



MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCXCVIII - N° 36  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD VILLA ALLENDE

### LICITACION PUBLICA

PARA LA "EJECUCIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS PARA EFECTUAR 4100 M2 DE ADOQUINADO Y 910 MS DE CORDÓN CUNETA-BOCACALLES" de la Ciudad de Villa Allende DECRETO N°: 35/2023 LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA- para la Obra "EJECUCIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS PARA EFECTUAR 4100 M2 DE ADOQUINADO Y 910 MS DE CORDÓN CUNETA-BOCACALLES" de la Ciudad de Villa Allende, la que se llevará a cabo EL DIA 07 de MARZO DE 2023 A LAS 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 32.796.800,00) INCLUIDOS TASAS E IMPUESTOS. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR

### SUMARIO

<b>MUNICIPALIDAD VILLA ALLENDE</b> <i>Licitacion Publica</i> .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER</b> <i>Licitación Pública</i> .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD BERROTARAN</b> <i>Ordenanza 01/2023</i> .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD LOS CÓNDORES</b> <i>Resolución Enargas I/910 -</i> .....	Pag. 2
<b>MUNICIPALIDAD GENERAL DEHEZA</b> <i>Decreto N° "A" N° 1/2023</i> .....	Pag. 6

CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB [www.villaallende.gov.ar](http://www.villaallende.gov.ar) . [www.villaallende.gov.ar](http://www.villaallende.gov.ar) - Pliego: sin costo.

3 días - N° 435304 - \$ 1775,10 - 22/02/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD

## CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

### LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de la Adquisición de CUATROCIENTOS (400) ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN LED, para las calles de la ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger, en el marco del PROGRAMA "CORRAL ILUMINA" conforme al Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Apertura de So-

bres; martes SIETE (07) de MARZO de 2023, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$15.200.000,00. Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gov.ar](http://www.corraldebustos.gov.ar).-

5 días - N° 436055 - \$ 4900 - 28/02/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD BERROTARAN

### ORDENANZA 01/2023

VISTO: El plano de MENSURA Y SUBDIVISIÓN, Visado y Protocolizado bajo Expediente N° 0576-008018/2019, que forma parte de la presente.

#### CONSIDERANDO:

Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad, circulación vial, e identidad de las zonas de la localidad de Berrotarán;

Que resulta necesaria la denominación de las calles que se encuentran innominadas dentro de los límites catastrales del plano de Mensura y Subdivisión mencionado.

Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERROTARAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 01/2023

**Artículo 1:** DENOMINAR las calles comprendidas dentro de los límites catastrales del plano de Mensura y Subdivisión de la siguiente manera:

1) Desde calle Rogelio Martínez, hacia el punto cardinal Norte, la calle situada entre las manzanas N° 122 (O); N° 121 (O), N° 119 (O) y N° 118 (E), se denominará "Mendoza".

Según plano de Mensura y Subdivisión mencionado en los vistos, queda comprendida en el polígono 43, 44; 53, 60.

2) Desde calle Rogelio Martínez, hacia el punto cardinal Norte, la calle situada entre las manzanas N° 122 (E), N° 121 (E) y N° 120 (O), se denominará "Pasaje Córdoba".

Según plano de Mensura y Subdivisión mencionado en los vistos, queda comprendida en el polígono 1, 2; 47, 48.

3) La calle situada entre las Manzanas N° 121 (N) y manzana N° 122 (S) se denominará "Pasaje Unión".

Según plano de Mensura y Subdivisión mencionado en los vistos, queda comprendida en el polígono 50, 46; 45, 51.

4) Desde Rogelio Martínez hacia el punto cardinal Norte, la calle que linda al Este con las manzanas N° 120, N° 119, N° 117 y siguientes se denominará

"Avenida del Progreso" hasta llegar a la intersección con calle San Jerónimo.

**Artículo 2°:** ESTABLECER que, a los efectos de la numeración de las calles mencionadas, se comenzará con el N° 0, en las calles nominadas en el inciso 1 (Mendoza), 2 (Córdoba) y 4 (Avenida del Progreso) del artículo anterior, en el punto de intersección con calle Rogelio Martínez.

En la calle nominada en el inciso 3 (Pasaje Unión) del artículo anterior, la numeración 0 comenzará en la intersección con la calle nominada "Mendoza" a partir de la presente.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Berroarán, en sesión Extraordinaria a los diecisiete días del mes de Enero del año dos mil veintitrés..-

1 día - N° 436283 - s/c - 22/02/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD **LOS CÓNDORES**

### RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LOS CÓNDORES

1. Nombre de la obra:

Provisión de Gas Natural a DC N° 01238/054 – A Calle Colombia y Otras – Los Córdores, Provincia de Córdoba - Red de distribución.

2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 01238/054, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 006 (lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129), Mz N° 007 (lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129), Mz N° 008 (lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129) y Mz N° 056 (lotes 008, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 024, 001, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021 y 022)

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 180 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3. Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Ordenanza N° 1309/2022 de fecha 14/12/2022.

4. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 19.240.000,00 IVA y servicio incluido.

5. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recupero): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 19.240.000,00 (son pesos: diecinueve millones doscientos cuarenta mil con 00/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de La Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (El Municipio):

8. El Recupero de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Ordenanza N° 1309/2022, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Coeficientes Tributarios de Prorrateo (CTP) que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

Plan A) de contado con el precio establecido en la planilla adjunta.

Plan B) Hasta 12 y/o 24 cuotas mensuales y consecutivas con un interés igual al 6% mensual. Plan C) Hasta en 6, 12, 18 y/o 24 cuotas mensuales, pagadas con Tarjeta Cordobesa del Banco de la Provincia de Córdoba.

Se define como Coeficiente Tributario de Prorrateo (CTP) como tal a cada lote edificado o baldío por el cual pase la obra.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio del Costo Tributario de Prorrateo (CTP) en la suma de pesos nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 11.311,22), y se verá afectado por los metros reales de frente afectados y un Factor "N" que se aplicará de acuerdo a si el Lote es Intermedio o en Esquina (1,35 y 1,25 respectivamente) y lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL", cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 4, 5, 7, 8, 9 y 10 de la Ordenanza N° 1309/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Ordenanzas Municipales y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Municipalidad de Los Córdobes, Calle Las Heras N° 380, CP 5823, Tel. 03571-493312, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 22/02/2023, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

#### RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

#### EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LOS CÓRDONES

1. Nombre de la obra:

Provisión de Gas Natural a DC N° 01238/055 – A Calles Las Heras, Leandro N. Alem y Otras – Los Córdobes, Provincia de Córdoba - Red de distribución.

2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 01238/054, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 020 (lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107) y Mz N° 041 (lotes 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116)

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 180 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3. Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Ordenanza N° 1309/2022 de fecha 14/12/2022.

4. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 6.650.000,00 IVA y servicio incluido.

5. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recupero): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 6.650.000,00 (son pesos: seis millones seiscientos cincuenta mil con 00/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de la Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (El Municipio):

8. El Recupero de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Ordenanza N° 1309/2022, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Coeficientes Tributarios de Prorrateo (CTP) que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

Plan A) de contado con el precio establecido en la planilla adjunta.

Plan B) Hasta 12 y/o 24 cuotas mensuales y consecutivas con un interés igual al 6% mensual. Plan C) Hasta en 6, 12, 18 y/o 24 cuotas mensuales, pagadas con Tarjeta Cordobesa del Banco de la Provincia de Córdoba.

Se define como Coeficiente Tributario de Prorrateo (CTP) como tal a cada lote edificado o baldío por el cual pase la obra.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio del Costo Tributario de Prorrateo (CTP) en la suma de pesos nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 11.311,22), y se verá afectado por los metros reales de frente afectados y un Factor "N" que se aplicará de acuerdo a si el Lote es Intermedio o en Esquina (1,35 y 1,25 respectivamente) y lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL" cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 4, 5, 7, 8, 9 y 10 de la Ordenanza N° 1309/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Ordenanzas Municipales y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Municipalidad de Los Córdobes, Calle Las Heras N° 380, CP 5823, Tel. 03571-493312, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 22/02/2023, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

#### RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

#### EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LOS CÓRDONES

##### 1. Nombre de la obra:

Provisión de Gas Natural a DC N° 01238/056 -Calle Colombia y Otras - Los Córdones, Provincia de Córdoba - Red de distribución.

##### 2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 01238/054, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 002 (lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106) Mz N° 009 (lote 005), y Mz N° 003 (lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 116)

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 180 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3. Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Ordenanza N° 1309/2022 de fecha 14/12/2022.

##### 4. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 14.200.000,00 IVA y servicio incluido.

##### 5. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recuperado): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 14.200.000,00 (son pesos: catorce millones doscientos mil con 00/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de La Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (El Municipio):

8. El Recuperado de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Ordenanza N° 1309/2022, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Coeficientes Tributarios de Prorrateo (CTP) que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

Plan A) de contado con el precio establecido en la planilla adjunta.

Plan B) Hasta 12 y/o 24 cuotas mensuales y consecutivas con un interés igual al 6% mensual. Plan C) Hasta en 6, 12, 18 y/o 24 cuotas mensuales, pagadas con Tarjeta Cordobesa del Banco de la Provincia de Córdoba.

Se define como Coeficiente Tributario de Prorrateo (CTP) como tal a cada lote edificado o baldío por el cual pase la obra.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio del Costo Tributario de Prorrateo (CTP) en la suma de pesos nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 11.311,22), y se verá afectado por los metros reales de frente afectados y un Factor "N" que se aplicará de acuerdo a si el Lote es Intermedio o en Esquina (1,35 y 1,25 respectivamente) y lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL" cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 4, 5, 7, 8, 9 y 10 de la Ordenanza N° 1309/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Ordenanzas Municipales y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Municipalidad de Los Córdones, Calle Las Heras N°

380, CP 5823, Tel. 03571-493312, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 22/02/2023, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

#### RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

#### EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LOS CÓNDORES

##### 1. Nombre de la obra:

Provisión de Gas Natural a DC N° 01238/057 – A Calle Catamarca y Otras – Los Cóndores, Provincia de Córdoba - Red de distribución.

##### 2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 01238/054, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 011 (lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117) Mz N° 012 (lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127), Mz N° 021 (lotes 009, 010, 011, 012, 013 y 014) , Mz N° 022 (lotes 001, 002, 003, 004, 017 y 018), Mz N° 023 (lote 009), Mz N° 035 (lotes 002 y 003), Mz N° 061 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010 y 011) , Mz N° 062 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014 y 015), Mz N° 063 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010 y 011), Mz N° 064 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017 y 018), Mz N° 065 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011 y 012) y Mz N° 066 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013 y 014)

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 180 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3. Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Ordenanza N° 1309/2022 de fecha 14/12/2022.

##### 4. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 33.300.000,00 IVA y servicio incluido.

##### 5. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recupero): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos

necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 33.300.000,00 (son pesos: treinta y tres millones trescientos mil con 00/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de La Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (El Municipio):

8. El Recupero de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Ordenanza N° 1309/2022, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Coeficientes Tributarios de Prorrateo (CTP) que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

Plan A) de contado con el precio establecido en la planilla adjunta.

Plan B) Hasta 12 y/o 24 cuotas mensuales y consecutivas con un interés igual al 6% mensual. Plan C) Hasta en 6, 12, 18 y/o 24 cuotas mensuales, pagadas con Tarjeta Cordobesa del Banco de la Provincia de Córdoba.

Se define como Coeficiente Tributario de Prorrateo (CTP) como tal a cada lote edificado o baldío por el cual pase la obra.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio del Costo Tributario de Prorrateo (CTP) en la suma de pesos nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 11.311,22), y se verá afectado por los metros reales de frente afectados y un Factor "N" que se aplicará de acuerdo a si el Lote es Intermedio o en Esquina (1,35 y 1,25 respectivamente) y lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL" cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 4, 5, 7, 8, 9 y 10 de la Ordenanza N° 1309/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Ordenanzas Municipales y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Municipalidad de Los Cóndores, Calle Las Heras N° 380, CP 5823, Tel. 03571-493312, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 22/02/2023, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

## MUNICIPALIDAD **GENERAL DEHEZA**

### DECRETO N°"A" N° 1/2023

**VISTO:** La Ordenanza N° 1983/10, que regula el procedimiento a adoptar para el remate de vehículos y elementos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente; y

#### CONSIDERANDO:

Que esta municipalidad cuenta en el depósito municipal con vehículos secuestrados en condiciones de ser subastados mediante el procedimiento reglado en Ordenanza N° 1983/10.

Que la Ordenanza N° 3936/21, ratifica en el decreto "A" N° 52/2021, que autorizó al D.E.M. a suscribir contrato de locación de servicios con los Martillero Públicos Eugenio María OLCESE M.P 05-1077 (firmado el día 23/06/2021) y por adenda se suscribió contrato de locación con el Martillero Público, José SUPPO, MP 05-1843, para entregarle las tareas profesionales relacionadas a la realización de la subasta mediante acto público, incluyendo gestiones administrativas por ante los organismos competentes y confección de la documentación posterior al remate de cada vehículo subastado para ser entregada a los adquirentes.

Que con fecha 29 de Junio de 2022, esta Municipalidad de General Deheza suscribió contrato de locación de servicios con la firma TELUCA S.A.S para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual"; Portal [www.subastaselectronicas.com.ar](http://www.subastaselectronicas.com.ar);

Que se ha requerido ante la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor información de los vehículos a subastar, se han cursado las pertinentes notificaciones a los titulares registrales de los mismos, y publicado edictos citatorios por el término de ley en los boletines oficiales municipal y provincial, así como en la página web del municipio, encontrándose vencidos los términos otorgados para que los titulares o poseedores comparezcan y ejerzan los derechos que les correspondan;  
POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

**Art. 1.-** DISPONER la venta en subasta pública electrónica de los motovehículos secuestrado que se detallan a continuación:

- Lote 1, interno 609116, MOTOCICLETA, Marca KELLER, motor KELLER, n° de motor, KN152FMHE0200840, chasis KELLER, N° de chasis 8E71CDA79D0003967, color NEGRO, modelo 2013.
- Lote 2, interno 609513, MOTOCICLETA, marca MOTOMEL, motor MOTOMEL, n° de motor 6045416, chasis MOTOMEL, n° de chasis 8ELM200706B045416, color BLANCO, modelo 2007.
- Lote 3, interno 609079, MOTOCICLETA, marca CORVEN, motor CORVEN, n° de motor 1P50FMHA11A388990, chasis CORVEN, n° de chasis 8CVXCH2G4CA028318, color NEGRO, modelo 2012.
- Lote 4, interno 297094, MOTOCICLETA, marca MOTOMEL, motor MOTOMEL, n° de motor 7041075, chasis MOTOMEL, n° de chasis 8ELM151107B041075, color NEGRO, modelo 2007.

- Lote 5, interno 609382, MOTOCICLETA, marca MOTOMEL, motor MOTOMEL, n° de motor 7033442, chasis MOTOMEL, n° de chasis 8ELM051507B033442, color GRIS, modelo 2008.

- Lote 6, interno 609158, MOTOCICLETA, marca MOTOMEL, motor MOTOMEL, n° de motor G023557, chasis MOTOMEL, n° de chasis 8ELM-15110GB023557, color NEGRO, modelo 2017.

- Lote 7, interno 297096, MOTOCICLETA, marca GUERRERO, motor GUERRERO, n° de motor KT1P52FMH12010891, chasis GUERRERO, n° de chasis 8A2XCHLP0CA040407, color azul, modelo 2013.

**Art. 2.-** La base se establece en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000). El incremento mínimo entre posturas será de Pesos Dos mil Quinientos (\$2.500)

**Art. 3.-** Los motovehículos estarán en exhibición en el predio del Corralón Municipal, ubicado en calle Camino Vecinal La Porteña, de esta ciudad de General Deheza los días hábiles 27 de Febrero al 10 de Marzo de 2023, en el horarios de 8:30 hs a 11:30 hs.-

**Art. 4.-** La subasta tendrá lugar mediante el portal [www.subastaselectronicas.com.ar](http://www.subastaselectronicas.com.ar), dando inicio el día 9 de Marzo de 2023, a las 10.00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrado podrán efectuar sus posturas en el portal de Remate Virtual.

Los cierres de Subastas se harán de manera sucesiva, con prórroga derivada del uso de "minuto adicional" en las siguientes fechas:

- A partir de la hora 10.00 del día 16 de Marzo (día de finalización), para los Lotes 01 a 07.-

Una vez concluidas las Subastas, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieren realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción.

**Art. 5.-** Los Bienes serán subastados por los Martilleros Eugenio María Olcese MP 05-1077 y José Suppo M.P 05-1843, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto "A" N° 122/2022, quien deberá:

a) Dentro del plazo de (10) diez días hábiles posteriores a la subasta, informar el resultado de esta adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales etc.

b) Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante la Secretaría de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad la liquidación definitiva del remate, previa deducción de todos los gastos con los comprobantes correspondientes. También deberá adjuntar la factura por el importe de sus honorarios convenidos para que se efectúe su liquidación y pago.

**Art. 6.-** Publíquese el presente durante un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en la página web de la Municipalidad de General Deheza.

**Art. 7.** -Comuníquese al Juzgado de Faltas, a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas, una vez efectuada la subasta de los bienes que figuran en el Art. 1, quedará extinguida toda deuda que el moto vehículo subastado tuviera por multas, gastos, tasas o por cualquier otra causa y se procederá a la baja del sistema de Rentas Municipal. Y realicen el archivo de las causas administrativas referidas a cada una de las unidades subastadas.-

**Art. 8.-** Comunique, dese al Registro Municipal y archívese

General Deheza, 24 de enero de 2023.

FDO. Dr. Franco Danilo Morra, Intendente; Vanina Contreras, Secretaria de Gobierno.

2 días - N° 435147 - \$ 12998 - 23/02/2023 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boecba

